

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 850

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTA - ANUNCIO

Empresas incluidas en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social, que han resultado desconocidas por diversas causas, fallecimiento, desaparición domicilios desconocidos, etc., haciéndose necesaria su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, n.º 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social de fecha 30-5-74, y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 15-4.ª planta de Murcia, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Patronal	Razón social	Localidad
30/73.862-79	F.J. Blanco y R. Zabala Larga, 6	Mazarrón
30/76.022-08	Envases Menchón S.L. Escuelas 22	Beniaján
30/77.799-39	Matadero Industr. de Totana SCL Ctra. de Mazarrón, km. 2	Totana
30/79.029-08	Juan Cortes Molina Ctra. de Murcia a Granada	La Hoya-Lorca
30/79.284-69	José Gómez López Travesía de la Isla	Mazarrón
30/80.158-70	Endosan, S.L.	
30/82.312-90	J. Carlos I Edif. Maite, km. 7 Antonio, José y Angel Lozano	Lorca
30/82.376-57	Nicolás de las Peñas, 4 Cristosan, S.L.	Murcia
30/84.055-87	Madre de Dios, 17 Grupo Informático	Murcia
30/84.072-07	Alejandro Séiquer, 2 entlo. C. Construcc. Correa García S.L.	Murcia
30/84.119-54	Sociedad, 6 Vida Ozono S.A.L.	Murcia
30/85.133-01	Nuevo Mundo, 26 Angel Jiménez García	Monteagudo
30/86.376-80	Guillermo Oliver-Edif. Elena, 2 Serv. Mantenimiento e Import:	Lorca
30/87.528-68	Avda. Libertad, 6 Maister Oro; S.L.	Murcia
	Escultor Roque López, 9 bajo	Murcia

N.º Patronal	Razón social	Localidad
30/67.083-90	Desidratados Españoles, S.A. Constitución, 7 entlo.	Murcia
30/41.215-24	Manuel Hernández Re Ramón y Cajal, 31	Aguilas
30/56.582-65	Pedro Marín Sánchez C. La Unión s/n.	Beniaján.
30/62.558-27	Construcciones Campani S.A.L. C/. Azorín 24-4	Cieza
30/63.218-08	Contrachapados Hernández y Cía Ctra. Caravaca km. 13	Moratala
30/65.317-70	Construcciones Marpe, S.A. Colón, 5	Alhama M.
30/67.703-31	Excavaciones y Transp. Eusebio Diputación Moreras	Mazarrón
30/68.015-52	Marklas, S.A. Ctra. Caudete s/n.	Yecla
30/68.127-67	Construcciones Santa Rosa, S.L. Urb. Monteazahar, Edif. St. Rosa	Beniaján
30/68.498-50	Monfer de Construcción S.A.L. Avda. Industria, 1	Molina S.
30/70.399-11	Mariano Ato Escribano Zona Inds. Edif. Toledo	Blanca
30/71.690-41	Antonio Rondeau de Las Heras Avda. Libertad-6-bajo	Murcia
30/72.981-71	Bochay, S.A. Alfonso X El Sabio, 39	Murcia
30/73.572-80	Juan Sánchez Acosta Piqueras, 34	Totana
30/73.594-05	A. Gil y Josefa M. Simón C.B. Ctra. de Lorca, 1 bajo	Aguilas

Murcia, 13 de enero de 1992.—La Directora de la Administración.—Fdo. Dolores Aguaza González. (D.G. 43)

Número 1100

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Unidad de Recaudación

NOTA - ANUNCIO

NOTIFICACION DE AMPLIACION DE EMBARGO POR ACUMULACION DE DEBITOS

Sujeto pasivo: Boyer y Piñera S.A. domiciliada en Camino de la Fuente s/n. Cieza.

Expediente Ejecutivo: A03040565 Boy.

Deuda tributaria: Impuesto sobre el valor añadido (IVA), I.R.P.F. Retenciones Trabajo Personal, por un importe principal de 12.254.056 ptas. más 2.450.812 ptas. de recargos de apremio y un presupuesto para costas y gastos del procedimiento de 200.000 ptas., haciendo un total de pesetas: 14.904.868.

Ingresos por diligencias de embargo de cuenta bancaria y de metálico por un importe de 507.143 ptas.

El nuevo embargo sobre estas fincas es motivado por la acumulación de nuevos débitos a su cargo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación y en razón de los conceptos y cuantías anotados, se han dictado las siguientes: Providencia.—Notificados a la mercantil deudora Boyer y Piñera S.A. con CIF n.º 0A03040565, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de ingreso sin haberse hecho el pago requerido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del mismo Reglamento, se ordena el embargo de bienes propiedad del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento. El embargo se realizará en el orden y con las limitaciones que señalan los art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación Cieza a 20 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Unidad.—Firmado y Rubricado.—2.ª Providencia de acumulación de débitos, conforme dispone el artículo 110 del citado Reglamento G.R.—Murcia a 25 de octubre de 1991.—El Jefe de la Unidad Administrativa.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación, expediente administrativo de apremio contra la mercantil deudora Boyer y Piñera S.A., declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la misma y que al final se describen. Del citado embargo se efectuará anotación prevenida en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la Sociedad deudora, y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos, de que en el plazo de tres días deberán comparecer en este procedimiento a efectos de designar Peritos tasadores y hacer entrega de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo en este que se le requiere, se entenderá que renuncia a tales derechos, supliéndose a su costa. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para que se acuse la ampliación y anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas de los bienes Inmuebles.

1.—Cuarta parte indivisa de: En el Término de Cieza, partido de Rayas, cerca de la Fuente del Ojo, un trozo de tierra secano blanca, en parte y otro de losado, y vertientes incultas, de cabida una fanega, diez celemines y tres cuartillos, equivalentes a una hectárea, 27 áreas, y 18 centiáreas, dentro de la que existen las siguientes construcciones: Una casa para el guardia de mampostería de yeso de un solo piso, que ocupa la superficie de 57 metros y 75 centímetros cuadrados; dos balsas de mampostería de cal hidráulica, hoy abandonadas e inservibles con instalaciones de tuberías para conducir el agua desde el pozo situado en la finca contigua propia del mismo caudal, con servidumbre de entrada y salida del agua a las balsas; otra balsa de mampostería de cal hidráulica y otra pequeña balsa para recibir aguas compradas, ambas abandonadas e inservibles; una nave de mampostería de ladrillo y cubierta de madera y teja plana dividida en varias dependencias; otro edificio destinado a evacuatorio, y otros dos pequeños edificios junto a las balsas. Inscrita en Tomo: 586, Folios, 15 y 16, Finca 15.825.

Una participación indivisa consistente en 81 enteros y 59 centésimas de otro por ciento, de las seis fincas siguiente:

2.—En el partido de la Calzada, un trozo de tierra riego del Zaráche Mayor, con viña y olivos de cabida 81 áreas, 40 centiáreas y 43 decímetros cuadrados, que contiene una casa cortijo de planta baja de 55 metros, 11 decímetros y 20 centímetros cuadrados. Inscrita en Tomo: 232, Folios 3 y 4, finca 6.011.

3.—En el partido de la Calzada o Palomares, un trozo de tierra riego del Zaráche Mayor, de cabida una tahúlla, cuatro ochavas y 19 brazas, equivalentes a 17 áreas, 62 centiáreas. Inscrita en Tomo, 491, Folio, 3 Finca 12.194.

4.—En igual situación, un trozo de tierra riego de la Fuente del Ojo o Zaráche Mayor, de cabida siete áreas, 84 centiáreas, 34 decímetros cuadrados. Inscrita en Tomo: 654, Folio 77, Finca 18.454.

5.—En repetida situación, un trozo de tierra del Zaráche Mayor, de cabida siete áreas, 49 centiáreas. Inscrita en Tomo: 654, Folio 60, Finca 18.455.

6.—En el partido del Zaráche Mayor, un trozo de tierra de secano de cabida un área, 61 centiáreas y un decímetros cuadrados. Inscrita en Tomo: 654, Folio 62 y Finca 18.456.

7.—En el partido de la Calzada, un trozo de tierra riego de la Fuente del Ojo, de cabida siete áreas, 57 centiáreas y 53 decímetros cuadrados. Esta parcela se encuentra atravesada de Saliente a por el Camino de la Fuente, dejándola por tanto dividida en dos porciones. Inscrita en Tomo: 644, Folio 250, Finca 18.060.

Y una participación indivisa consistente en un veinticinco enteros por ciento de la finca siguiente:

8.—En esta huerta, partido del Zaráche Mayor, un trozo de tierra riego de cabida 36 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro se encuentra un pozo de agua viva, seco en la actualidad. Inscrita en Tomo: 618, Folios 126 y 127, Finca: 17.053.

Y la totalidad y pleno dominio de la finca siguiente:

9.—Finca situada en el Término de Cieza, compuesta de lo siguiente: 1.º En el partido de la Serrana y de la Hermosa, un trozo de tierra secano de cabida cuatro hectáreas, 79 áreas, 22 centiáreas, y cuatro decímetros cuadrados. Y 2.º En el partido de los Albares, un trozo de tierra secano de cabida cuatro hectáreas, 43 áreas, 26 centiáreas. Dentro de cuya cabida existe una casa cortijo de superficie 286 metros cuadrados. Tiene constituida a su favor servidumbre de agua para su riego de los pozos sondeos llamados "Canutos uno, dos y tres". Inscrita en Tomo: 838, Folio 171, Finca: 1.225.

Recursos: de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 29 de enero de 1992.—El Jefe de la Unidad.—Ignacio García-Villanova Ruiz.